



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Sin secciones 000
Fijacion estado

Fecha: 13/04/2021

Entre: 14/04/2021 Y 14/04/2021

35

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001233100020110047200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	DARIO FERNANDO MEJIA GONZALEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA	Actuación registrada el 12/04/2021 a las 15:39:07.	12/04/2021	14/04/2021	14/04/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <http://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-huila/95> SIENDO LAS SIETE DE LA MANANA (07 A.M)
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 P.M)

FRANKLIN NUÑEZ RAMOS
SECRETARIO



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
SALA DE CONJUECES**

Neiva, Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Conjuez Ponente:	GHILMAR ARIZA PERDOMO
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	DARIO FERNANDO MEJIA GONZÁLEZ
Demandado:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL - DEAJ
Radicación:	41 001 23 31 000 2011 00472 00

Mediante providencia de fecha 04 de febrero de 2020 (f. 483-490 C3) dictada por la Sección Segunda – Sala de Conjueces, de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, resolvió recurso de APELACION interpuesto contra la sentencia proferida el 31 de agosto de 2017 por la Sala de Conjueces de ésta Corporación, en consecuencia, se dispondrá el obedecimiento a lo dispuesto por el Superior.

Con fundamento en lo expuesto, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- OBEDECER lo dispuesto por el Superior en providencia del 04 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Comunicar a las partes la decisión proferida por la Sección Segunda – Sala de Conjueces, de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado el 04 de febrero de 2020.

TERCERO.- En firme esta providencia, archívese el proceso, previa desanotación en el software de gestión Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CamScanner

GHILMAR ARIZA PERDOMO
Conjuez